

	<b>GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>	<b>GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH</b>	<b>RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE</b>	
--	------------------------------------	---	---	--	---

**FORMATO N°03**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

<b>ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	<b>UNIDAD DE SEGUROS – EE.SS</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	<b>AOI00153700565 – CONTROL DE ATENCION PRESTACIONAL DE SALUD BRINDADA A LOS ASEGURADOS AL SIS</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CLASIFICADOR DE GASTO, META PRESUPUESTAL, TIPO DE RECURO (DE CORRESPONDER), NUMERO DE TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER):</b>	CONTRATACIÓN DE UN (03) SERVICIO DE DIGITACION DE MANERA TEMPORAL PARA LOS EE.SS DE LA JURISDICCION DE LA RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE. META 020 23.29.11

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Contribuir a la protección de la salud pública y al fortalecimiento del sistema sanitario en el ámbito de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte mediante la contratación del servicio de digitación de FUAS en los aplicativos del SIS, enmarcadas en las líneas de acción del Convenio SIS, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente y el respeto al debido procedimiento.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

▪ **Descripción del servicio a contratar**

03	SERVICIO DE DIGITACION	C.S SANTA – C.S MIRAFLORES – C.S PROGRESO
----	------------------------	---

**III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)**

N°	ACTIVIDADES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRODUCTO	ENTREGABLE
1	Brindar orientación y/o atención al usuario, respecto a las diferentes consultas que involucran los procesos de Aseguramiento Universal de Salud (consultas relacionadas a: afiliación, adscripción, cambio de domicilio y otras) de acuerdo a la normativa vigente los diferentes tipos de Seguros.	USUARIO ATENDIDO	REPORTE DE ACTIVIDADES
2	Recepcionar, verificar y digitar hasta 4000 Formatos Únicos de Atención, garantizando un mínimo de 3500 FUAS y que la digitación se realice en un plazo no mayor a 10 días (INDISPENSABLE) y reportando	FUAS REGISTRADAS EN EL ARFSISWEB	REPORTE EXCEL DE PRODUCCIÓN (VISADO POR EL INFORMÁTICO DE LA UNIDAD DE SEGUROS DE LA RSPN)



	los registros en los aplicativos del MINSA.		
3	Registro y control de Entrega de Formatos Únicos de Atención (FUA) para la atención de los usuarios.	DISPONIBILIDAD DE FUAS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA IPREES	REPORTE DE FUAS ENTREGADAS Y RECEPCIONADAS
4	Ultimo Control previo de los <b>Formatos Únicos de Atención (FUA)</b> antes de ser digitados en el Aplicativo ARFSISWEB.	FUAS VALIDADAS	REPORTE EXCEL DE PRODUCCIÓN
5	Levantamiento de las observaciones realizadas por el ARFSISWEB dentro del plazo oportuno establecido en la directiva vigente.	FUAS OBSERVADAS	REPORTE EXCEL DE PRODUCCIÓN
6	Archivar los formatos originales post Digitación (FUAS registradas y anuladas): Garantizando su buena conservación y su <b>TOTALIDAD</b> (saldos, stock) del Establecimiento de Salud, teniendo en cuenta la normativa vigente del correcto Archivamiento (AGN) de los últimos 5 años, bajo supervisión del jefe del establecimiento.	FUAS ARCHIVADAS	REPORTE DE ACTIVIDADES
7	Afiliación de usuarios que no cuenten con seguro para la atención por la Plataforma de Telemedicina y registro oportuno de los FUAS generados a mediante la Plataforma de Telemedicina (FUA electrónico).	USUARIOS AFILIADOS	REPORTE DE ACTIVIDADES
8	Participar de las Reuniones Técnicas del Equipo de Seguros de Salud (virtuales y/o presenciales)	INFORMÁTICO CAPACITADO	REPORTE DE ACTIVIDADES
<b>IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)</b>			
<b>a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de Ingeniero de Sistemas y/o Bachiller o Título de Técnico en Computación e Informática.</li> </ul>			
<b>b. Experiencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Experiencia General:</b></li> </ul>			





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE



Experiencia de (01) año de laborar en entidades Públicas y/o privadas.

**Experiencia Específica:**

(06) meses en actividades vinculadas al proceso de información (DIGITACION)

c. Otros:

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias) Además, el postor deberá contar con:

- Registro Unico del Contribuyente (activo y habido)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Suspensión de Cuarta Categoría (De corresponder)
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (actualizado)
- Anexos del 05 al 11

**V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)**

S/. 12000.00 Soles

**VI. SEGUROS (De Corresponder)**

NO CORRESPONDE

**VII. LUGAR (De corresponder)**

Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado para los EE.SS de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.

**VIII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

El plazo contractual es de hasta 180 (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**IX. ENTREGABLES (De corresponder)**

El cumplimiento del servicio requerido, será medido a través de (06) SEIS entregables que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.

- Primer Entregable: hasta (30) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio,
- Segundo Entregable: hasta (60) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio,
- Tercer Entregable: hasta (90) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio,
- Cuarto Entregable: hasta veinte (120) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
- Quinto entregable: hasta cincuenta (150) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
- Sexto entregable: hasta ochenta (180) días calendarios; contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

"Si la fecha de presentación cae en un día no laborable, el documento deberá ser entregado al primer día hábil".

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte del EE.SS





La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en (SEGÚN ENTREGABLES) 06 PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- CONFORMIDAD SIGA (Firmado por la Jefatura del Establecimiento de Salud y Jefatura de Unidad de Seguros)
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.

**XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

**XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**

No Corresponde

**XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$



F x plazo en días

Donde F =0.40.

Tanto el monto como e/ plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

**XVIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Cálculo de penalidad:

$$\frac{\text{IMPORTE MENSUAL}}{\text{CANTIDAD MINIMA SOLICITADA DE DIGITACION}} \times \text{CANTIDAD NO DIGITADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO}$$

**XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Red Integrada Pacifico Norte.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.



Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

**XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
 Dirección Regional de Salud Ancash  
 Red Integrada de Salud Pacífico Norte  
 \_\_\_\_\_  
 Mg. *Luis Dante Manzo Villanueva*  
 C.R.P. 10029 / D.N. 83252050  
 JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**